



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por medio del presente paso al despacho proceso Ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta que se encuentra para admitir. Provea. -

El Carmen de Bolívar, 11 de mayo de 2023.


JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA. RADICADO NO: 13244-31-89-002-2023-00028-00 DEMANDANTE: DOMINGO ANTONO ROMERO YEPES DEMANDADO: VENACIO PORRAS TAPIAS – LEONARDO PORRAS TAPIAS.
--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

vista la nota secretarial que antecede, revisada la demanda, observa esta instancia judicial que la presente demanda no cumple con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 del Código Procesal Del Trabajo Y La Seguridad Social¹, ya que las pretensiones carecen de fundamento factico, como también, no hay un hilo conductor entre estos, por ejemplo, en la relación de los hechos, no indica la forma de terminación de la relación laboral, pero, si solicita en el literal i) de las pretensiones, que se condene a la indemnización por despido sin justa causa.

En consecuencia, de lo anterior, se inadmitirá la presente demandada ordinaria laboral, y se ordenará devolver la misma a la parte demandante, otorgándole un término de cinco (05) días, para que subsane los yerros arriba indicados, de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de única instancia presentada por **DOMINGO ANTONO ROMERO YEPES**, a través de apoderado contra los señores **VENACIO PORRAS TAPIAS y LEONARDO PORRAS TAPIAS.**, atendiendo las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: CONCÉDASE el termino de cinco (05) días para que subsane la presente demanda so pena de rechazo.

TERCERO: RECONÓZCASE al Dr. **RAFEL ENRIQUE STEER LUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.185.362 de san pedro - sucre y tarjeta profesional No. 40.045 del CSJ, como apoderado del señor **DOMINGO ANTONO ROMERO YEPES**, demandante del presente proceso ordinario laboral, dentro de los términos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

¹ 6. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado.

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0672cc478f127cfcc241832b6d54376742ea81dc906a351f2a304780c8389e1**

Documento generado en 11/05/2023 03:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>